

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE MICRO/NANOFIBRAS PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) y el día 27 de julio de 2020 fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la fabricación y suministro de equipos de impresión de micro/nanofibras para la nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 31 de agosto de 2020, se recibió una única propuesta, la presentada por NADETECH INNOVATIONS, S.L. (en adelante, NADETECH).

Tras ello, el personal técnico analizó y valoró la oferta presentada por NADETECH de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor”, y de hasta otros 50 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultó la siguiente puntuación:

**Puntuación del Sobre 2:**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOBRE 2	PUNTOS LICITADOR NADETECH	
	Memoria técnica (máx. 40 puntos)	Mejoras (máx. 10 puntos)
Opción 1 (máx. de 5 puntos)	3	
Opción 2 (máx. 5 puntos)	5	
Opción 3 (máx. 6 puntos)	6	
Opción 4 (máx. 5 puntos)	5	
Opción 5 (máx. 4 puntos)	4	
Opción 6 (máx. 4 puntos)	4	
Opción 7 (máx. 4 puntos)	3	
Opción 8 (máx. 4 puntos)	4	
Opción 9 (máx. 3 puntos)	2	
a. i) Posibilidad de profundizar en técnicas para la fabricación de materiales compuestos de fibras y otros materiales satisfaciendo necesidades de aplicaciones concretas. (máx. 3 puntos)		2
a. ii) Reducción del tamaño de las fibras. (máx. 3 puntos)		2
a. iii) Mejora en de la precisión en la deposición de las fibras de melt electrospinning. (máx. 2puntos)		1
b. Optimización de la repetibilidad de las recetas-procesos (Hasta un máximo de 2 puntos).		1
<b>Puntuación Sobre 2</b>	<b>36</b>	<b>6</b>
	<b>42</b>	



### **Puntuación del Sobre 3:**

LICITADOR	Proposición económica del equipo estándar	Reducción plazo de entrega	Mejoras			
			Incremento en la velocidad lineal en ambos ejes de los cabezales por encima de los 200 mm/s:	Incremento en la temperatura de los cabezales con temperatura por encima de los 250°C.	Reducción del control de humedad por debajo del 40%: HR	
Puntuación máxima	37	5	2	2	2	
<b>Puntuación asignada</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
<b>Puntuación sobre 3 NADETECH</b>	<b>45,5</b>					

### **Puntuación Total:**

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	<b>Puntuación Total</b>
NADETECH	42	45,5	

Con fecha 21 de septiembre de 2020 el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por NADETECH como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato para la fabricación y suministro de equipos de impresión de microfibras/nanofibras para nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 24 de septiembre de 2020, el Órgano de Contratación requirió a NADETECH la presentación de la documentación restante exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tras la correspondiente subsanación, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

### **RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato para la fabricación y suministro de equipos de impresión de microfibras/nanofibras para nanoGUNE a favor de NADETECH, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Precio unitario para el equipo estándar: 10.000 euros (IVA excluido).
- Entrega de los equipos en un plazo de 60 días naturales.
- Incremento en la velocidad lineal en ambos ejes de los cabezales indicados en el punto 3 de la Cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas por encima de los 200 mm/s: 50 mm/s adicionales.
- Incremento en la temperatura de los cabezales indicados en el punto 3 de la Cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas con temperatura por encima de los 250°C: 300 (50 °C adicionales).
- Reducción del control de humedad indicado en el punto 3 de la Cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas por debajo del 40%: HR: 20% HR de menos.
- Generar documentación en datos gráficos y video, de los procesos ejecutados: Sí



**Segundo.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a NADETECH.

**Tercero.-** Formalizar el contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución al único licitador.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 13 de octubre de 2020.

---

Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarke de la Torre